



ESTUDIOS PREVIOS

COPIA CONTROLADA

Código:	F_GC_0 22
Versión:	00
Pág.	1 de 9

ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	CORTOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA DE CONTRATACIÓN
FECHA (DD/MM/AAAA)	20/03/2025
CÓDIGO DE TRAZABILIDAD:	2.2.1.4.2
MUNICIPIO(S) (Donde se ejecuta)	TOLIMA
SUBZONA (s) HIDROGRÁFICA (s)	Río Aipe, Río Chenche Y Otros Directos Al Magdalena, Río Aipe, Río Chenche Y Otros Directos Al Magdalena, Directos Magdalena Entre Rios Cabrera Y Sumapaz, Río Prado, Río Sumapaz, Río Opia, Río Lagunilla y otros Directos al Magdalena, Río Alto Saldaña, Río Ata, Medio Saldaña, Río Tetuan - Río Ortega, Río Cucuana, Bajo Saldaña, Río Cabrera, Río Amoya, Río Totare, Río Coello, Río Luisa y otros Directos al Magdalena, Río Lagunilla y otros Directos al Magdalena, Río Guali Río Guarino

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Decreto 1082 de 2015)

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" es un ente corporativo de carácter público, encargado de administrar el medio ambiente y propender por el desarrollo sostenible del Tolima, es un ente de orden nacional, que cuenta con autonomía administrativa y financiera, así como patrimonio propio y personería jurídica, que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre administración, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, conforme a las regulaciones pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que acorde al art. 31 de la Ley 99 de 1993, una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales son las contempladas en los numerales: 1. Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción, por ultimo el numeral 3. Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.

Que, para dar cumplimiento a este deber constitucional, en desarrollo de las funciones legales a ella establecida y en aras de ejercer una labor ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; CORTOLIMA formuló el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Siembra tu futuro".

Que de otra parte la función principal de la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible es la de ejecutar proyectos de inversión, dirigir, coordinar, supervisar y controlar la operación de los procesos y actividades asociadas con el **DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE**



ESTUDIOS PREVIOS

COPIA CONTROLADA

Código:	F_GC_0 22
Versión:	00
Pág.	2 de 9

Y CONSUMO RESPONSABLE BASADAS EN NATURALEZA; orientadas a contribuir a la implementación de acciones de agricultura regenerativa y producción agroecológica así mismo al aseguramiento de la calidad de vida, al bienestar social, al desarrollo productivo sostenible y competitivo de la comunidad Tolimense, en cumplimiento de los principios y la misión institucional.

Que así mismo, la Política Nacional de Producción más Limpia, establecida en 1.997 por el Consejo Nacional Ambiental, responde a una política de Estado, construida de manera participativa con los diferentes actores, entre los que se destacan los sectores de la producción, empresarios, autoridades ambientales y la academia, con el objeto general de prevenir y minimizar eficientemente los impactos y riesgos a los seres humanos y al medio ambiente, garantizando la protección ambiental, el crecimiento económico, el bienestar social y la competitividad empresarial, a partir de la introducción de la dimensión ambiental en los sectores productivos.

Que la producción más limpia – PML- promueve la reducción de las afectaciones medioambientales a través de la introducción de medidas de carácter preventivo en los procesos productivos, minimizando así los impactos y riesgos y buscando la protección de los recursos naturales; por lo que este sistema se convierte en una herramienta que promueve el crecimiento económico, aumento de la calidad de vida, productividad y competitividad empresarial.

Que, en el año 2010, se publicó la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, la cual se orienta a cambiar los patrones insostenibles de producción y consumo por parte de los diferentes actores de la sociedad nacional, lo que contribuirá a reducir la contaminación, conservar los recursos, favorecer la integridad ambiental de los bienes y servicios y estimular el uso sostenible de la biodiversidad, como fuentes de la competitividad empresarial y de la calidad de vida; en este documento se actualizan e integran la Política Nacional de Producción más Limpia y el Plan Nacional de Mercados Verdes como estrategias del Estado Colombiano que promueven y enlazan el mejoramiento ambiental y la transformación productiva a la competitividad empresarial.

Que la Corporación Autónoma Regional del Tolima –CORTOLIMA- como autoridad ambiental del departamento y ente regulador del uso y aprovechamiento de los recursos naturales, se encuentra ante la necesidad de promover la política nacional de producción más limpia a través de la introducción de esta variable en los principales sectores productivos agropecuarios que se desarrollan en el Departamento, enfocándose, en la mejora de la productividad y competitividad, cumplimiento de la normatividad ambiental, generación de conciencia y responsabilidad ambiental, derivando en la reducción de los riesgos ambientales y sociales.

Que por tal motivo CORTOLIMA mediante la Resolución No. 4410 de 2010 adoptó en su integridad la Política de Producción Más Limpia y Consumo Sostenible "PML y CS", acorde a la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible emitida por el MAVDT en junio de 2010, donde se actualizan e integran la Política Nacional de Producción más Limpia y el Plan Nacional de Mercados Verdes, como estrategias del Estado Colombiano para que promueven y enlacen el mejoramiento ambiental y la transformación productiva a la competitividad empresarial.

Que así mismo, la Corporación publicó el "Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial Tolima – 2018"; y mediante Ordenanza No. 0014 del 03 de septiembre de 2019, la Asamblea del departamento del Tolima; por la cual se adopta la Política Integral de Gestión del Cambio Climático territorial del Tolima "Ruta Dulima, el Tolima enfrenta el cambio en el clima" al año 2031 con una apuesta inspiradora al año 2040"; dentro de la cual se viene avanzando en la ejecución de la política que tiene como objetivo de la Política Nacional de Cambio Climático es promover una gestión del



ESTUDIOS PREVIOS

COPIA CONTROLADA

Código:	F_GC_0 22
Versión:	00
Pág.	3 de 9

cambio climático que contribuya a avanzar en una senda de desarrollo resiliente al clima y baja en carbono, que reduzca los riesgos asociados a las alteraciones por efectos del cambio climático.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, se requiere seleccionar una persona que acredite el siguiente perfil: un Ingeniero Mecánico especializado con experiencia laboral mínima de dos (2) años, para prestar los servicios profesionales para realizar el seguimiento y asistencia técnica, administrativa y operativa de los contratos, convenios y/o proyectos financiados con S.E Cucuana en el desarrollo de estrategias de producción y consumo responsable basadas en naturaleza; así como para la consolidación de los informes técnicos; que aportan al cumplimiento del plan de acción e indicadores de gestión de la línea estratégicas de la subdirección de desarrollo ambiental sostenible. Que como objetivo institucional, CORTOLIMA aporta a la construcción de región, desde una visión ambientalmente sostenible de las dinámicas de configuración territorial, de desarrollo económico, de diversidad cultural y de equilibrio ambiental y contribuir desde la acción para que el Tolima sea habitable a todas las formas de vida y las más diversas expresiones humanas, facilitando de esta manera el asentamiento de riqueza en toda suerte de valores y la justicia de intercambios regional y desde allí con lo global.

Esta contratación, se encuentran incluida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia fiscal 2025, dentro del cual la entidad dispone de recursos con cargo al presupuesto de inversión en **Línea 2. Gestión integral de los ecosistemas, la biodiversidad y el cambio climático Programa 2.2** Gestión de iniciativas productivas para la adaptación, mitigación y conocimiento del cambio climático y fomento de la transición hacia una economía baja en carbono. **Proyecto 2.2.1.** Desarrollo de estrategias de producción y consumo responsable basadas en naturaleza. **Actividad 2.2.1.4** Acciones de producción más limpia para la reconversión productiva. **Subactividad 2 2 1 4 2** Instalación de estufas ecoeficientes, lo anterior teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 032 del 30 de noviembre de 2024; el Consejo Directivo de CORTOLIMA, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en la ley de presupuesto general de la nación, para la vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1 Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA QUE APOYE EL SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS PROYECTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE EN LA CUENCA HIDRÍCA CUCUANA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

2.1.2. Alcance: Contar con los servicios de un profesional idóneo, que le permita a la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible la ejecución del proyecto de desarrollo de estrategias de producción y consumo responsable basadas en naturaleza, como apoyo en la realización de acciones para la Instalación de Estufas Ecoeficientes en los municipios que hacen parte de la subzona hidrográfica del Rio Cucuana en el Departamento del Tolima.

2.1.3. FICHA TÉCNICA y Código UNSPSC: N/A

ITEM	DESCRIPCION	PRODUCTO	UNSPSC	CODIGO PAA
1	Servicios Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicios de contratación de personal	80111701	D065

Handwritten mark



ESTUDIOS PREVIOS

COPIA CONTROLADA

Código: F_GC_0
22

Versión: 00

Pág. 4 de 9

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de servicios profesionales.

2.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de **DOSCIENTOS CUARENTA 240 DÍAS CALENDARIO**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El contratista realizará las actividades propias del objeto en los municipios del departamento del Tolima.

2.2.4. El valor estimado del contrato: CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE. El pago al que se compromete la Corporación estará sujeto a la asignación de recursos que realice la dependencia encargada (PAA)

2.2.5. Forma de pago: El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado en **OCHO (8) PAGOS, EN PERÍODOS DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CADA UNO POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/CTE**, Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de ejecución correspondiente, así como el cumplimiento de los productos que correspondan al periodo y la expedición del informe de supervisión. En cada caso los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de obligaciones con el Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente.

2.2.6. Supervisión y/o interventora: La Supervisión del presente contrato será ejercida por **DAINOBER ESTEBAN TRUJILLO PEREZ**, Subdirector de Desarrollo Ambiental Sostenible o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. Para tal fin quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

2.2.7. Obligaciones del contratista:

2.2.7.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar los proyectos enmarcados en el programa gestión de iniciativas productivas para la adaptación, mitigación y conocimiento del cambio climático y fomento de la transición hacia una economía baja en carbono, del procedimiento de Producción más Limpia
2. Brindar acompañamiento técnico en la ejecución de contratos y/o convenios relacionados con la construcción de Estufas Ecoeficientes
3. Apoyar la consolidación de bases de datos de beneficiarios de los diferentes contratos y/o convenios, al igual que solicitudes de vinculación a los proyectos del procedimiento de Producción Más Limpia, cuando se requiera.
Apoyar a la subdirección de desarrollo ambiental en el seguimiento técnico, operativo y administrativo en la ejecución de los diferentes proyectos y procesos que las misma ejecuta.
4. Concertar con el supervisor la programación semanal y/o mensual.
5. Brindar apoyo a la subdirección de desarrollo ambiental sostenible en las actividades propias y necesarias para ejecución de los proyectos a su cargo.

2.2.7.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad. *ft*



ESTUDIOS PREVIOS

COPIA CONTROLADA

Código:	F_GC_0 22
Versión:	00
Pág.	5 de 9

2. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas respectivas.
3. Reportar al supervisor del contrato novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
5. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad y autocuidado establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como por Cortolima.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
7. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
8. Cumplir con un cuadro de vacunación según lo estipulado por la Corporación.
9. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
10. Los accidentes deben ser reportados por el contratista, dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de gestión humana -SST. El contratista deberá apoyar la investigación del accidente.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en la plataforma transaccional el SECOP II en la sección 7.
13. Crear el "PLAN DE PAGOS" en la sección 7 de la plataforma transaccional SECOP II.
14. Realizar el Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción, curso de los 8 módulos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
15. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que se presenten modificaciones o actualizaciones a la información registrada inicialmente.
16. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
17. Cumplir con los parámetros HSEQ establecidos por la corporación.

2.2.7 OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:

1. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato, la cual estará a cargo del supervisor o del funcionario designado para tal efecto.
3. Realizar los descuentos obligatorios sobre los honorarios del contratista si a ello hubiere lugar de acuerdo a la normatividad legal vigente.
4. Realizar los pagos de los aportes y/o descuentos realizados al contratista si a ello hubiere lugar conforme a los términos del contrato y a la normatividad vigente.
5. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la Corporación.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Decreto 1082 de 2015)

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en



ESTUDIOS PREVIOS

COPIA CONTROLADA

Código:	F_GC_0 22
Versión:	00
Pág.	6 de 9

concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, que en su tenor literal dispone: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)"

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Decreto 1082 de 2015)

La estimación de costos se ha realizado de conformidad con los precios estipulados por la Corporación en el Plan de Compras de la Entidad, donde se establece como criterios de referencia: la complejidad y actividades a realizar el pago histórico efectuado para este tipo de actividades, la experiencia, la necesidad de desplazamientos y la idoneidad requerida para ejecutar el proyecto, teniendo en cuenta el incremento anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC); por lo tanto el valor de la presente obligación es por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00) M/CTE**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Decreto 1082 de 2015)

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 - Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Por lo tanto, se pretende contratar un profesional: ingeniero mecánico especializado, con experiencia laboral de Mínimo dos (2) años para coadyuve con la parte misional de la entidad a través del seguimiento a la ejecución de los proyectos para el desarrollo de estrategias de producción y consumo responsable basadas en naturaleza en el departamento del Tolima; así como para la consolidación de los informes técnicos; que aportan al cumplimiento del plan de acción e indicadores de gestión de la línea estratégicas de la subdirección de desarrollo ambiental sostenible.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Decreto 1082 de 2015)

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que afecten la realización de la ejecución contractual. Corresponderá al contratista asumir el riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Corporación en el presente estudio. Entre otros, los riesgos preVISIBLES son los que hacen parte de la matriz anexa.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

8. PARÁMETROS HSEQ.

Handwritten signature/initials



ESTUDIOS PREVIOS

COPIA CONTROLADA

Código:	F_GC_0 22
Versión:	00
Pág.	7 de 9

PARAMETROS ESTABLECIDOS HSEQ PARA CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS

- a. El contratista debe cumplir con las normas de Calidad, Ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que tenga establecidas la Corporación, en los sitios de trabajo, para lo cual deberán acatar estrictamente lo establecido por el Sistema de Gestión Integrado, implementado por la entidad.
- b. El contratista deberá utilizar la documentación controlada por el sistema de gestión según el caso que se requiera.
- c. Para la ejecución del contrato, el contratista debe encontrarse afiliado a una administradora de riesgos profesionales.
- d. El contratista debe realizar la inducción (antes del suscribir el acta de inicio) y reinducción (según requerimiento) del Sistema de Gestión Integrado.
- e. El contratista deberá realizarse los exámenes ocupacionales, de acuerdo a la exposición del riesgo y según lo establecido por CORTOLIMA.
- f. El contratista debe cumplir con el esquema de vacunación establecido por la Corporación
- g. El contratista deberá procurar el cuidado integral de la salud y del medio ambiente.
- h. El contratista deberá contar con los elementos de protección personal, ropa de trabajo y elementos para atención de emergencias requeridos por la oficina de SST.
- i. El contratista debe usar siempre ropa de trabajo adecuada, portar su carnet de identificación como autoridad ambiental y siempre que se requiera necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta, Según la actividad o tarea a realizar.
- j. El contratista debe cumplir con los procedimientos y protocolos de seguridad establecidos por la Corporación.
- k. El contratista que en cumplimiento de sus actividades se movilice en vehículo propio, deberá entregar al supervisor y a la oficina de seguridad y salud en el trabajo los documentos del vehículo y del contratista (licencia de conducción, tecno mecánica y certificado de gases, certificado del curso de mecánica básica y manejo defensivo de automotores).
- l. El contratista que en cumplimiento de sus actividades se movilice en vehículo propio, deberá gestionar los residuos generados por el vehículo, a través de los colectivos de posconsumo.
- m. El contratista que en cumplimiento de sus actividades se movilice en vehículo propio, deberá presentar certificado de mantenimiento preventivo del vehículo automotor, este debe ser en hoja membretada del lugar donde se realiza los mantenimientos.
- n. Los accidentes deben ser reportados por el contratista dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de Gestión Humana – SST. El contratista deberá apoyar la investigación del accidente.
- o. En caso de que el supervisor notifique por escrito situaciones anormales relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, el contratista debe comprometerse mediante acta a solucionar lo pertinente en el plazo que se establezca.
- p. Acatar las modificaciones o sugerencias de seguridad dadas por el supervisor, a los procedimientos o las actividades que adelante.
- q. Informar al supervisor y a la oficina de SST, de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las áreas de trabajo.
- r. El contratista deberá dar cumplimiento a los programas ambientales establecidos por la Corporación.
- s. El contratista deberá participar en todas las actividades del sistema de gestión integrado.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

9/2



ESTUDIOS PREVIOS

COPIA CONTROLADA

Código:	F_GC_0 22
Versión:	00
Pág.	8 de 9

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y 399 de 2021 y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de (asesores, profesionales, tecnólogos, técnicos, o personal de apoyo a la gestión) que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.


Análisis del sector- Estudio de Mercado

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP II para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

Año	Entidad	Objeto	Número de constancia del proceso	Plazo	Valor
2024	PIEDEQUESTANA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO MECÁNICO ESPECIALIZADO QUE BRINDE APOYO A LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO REALIZADO A LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA Y VEHÍCULOS DE USO Y TENENCIA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS QUE REQUIERAN ESTÁS ACTIVIDADES	DO-PVC-155-2024	120 DÍAS	COP 18.000.000=
2024	GOBERNACIÓN SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO MECÁNICO ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PROYECTOS	CD-SIN-1961-2024	180 DÍAS	COP 32.299.812=
2025	CORTOLIMA	PRESTAR EL SERVICIO DE MANERA, INDEPENDIENTE, LIBRE, AUTÓNOMA Y SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO (A) FORESTAL, ESPECIALIZADO PARA APOYAR EL COMPONENTE DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS, AREAS PROTEGIDAS Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE.	CORTOLIMA-CPS-0268-2025	240	COP 38.400.000=

Realizando el análisis del sector, teniendo como base la búsqueda de procesos similares al que se pretende contratar, comparamos distintos contratos a través de la plataforma del SECOP II, para determinar que efectivamente se han adelantado procesos similares en vigencias recientes. En estos

12

	ESTUDIOS PREVIOS	Código:	F_GC_0 22
	COPIA CONTROLADA	Versión:	00
		Pág.	9 de 9

procesos, existe una similitud en la modalidad de selección utilizada, valor mensual y plazo de ejecución del contrato, lo que permite a la Entidad concluir que, las especificaciones contractuales que se pretenden establecer en el presente proceso guardan relación con el histórico realizado por otras Entidades y con los principios generales de la contratación estatal.

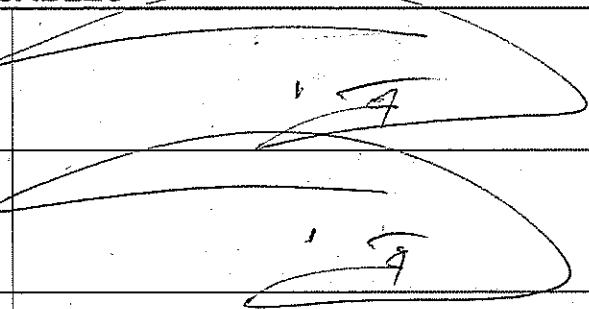
10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

No aplica

11. ANEXOS

Matriz de riesgos

12. RESPONSABLES


DAINOBER ESTEBAN TRUJILLO PEREZ Subdirector de Desarrollo Ambiental Sostenible Ordenador del gasto y Supervisor	
DAINOBER ESTEBAN TRUJILLO PEREZ Subdirector De Desarrollo Ambiental Sostenible - SDAS - Supervisor	
ANGELICA MARIA VALENCIA BONILLA Jefe Oficina de Contratación (Modalidad de selección y tipología del contrato)	

Angelica Maria Valencia B

Proyectó: Mateo Rincón Rey/ contratista/ SDAS/

Revisó: Mateo Rincón/ Contratista SDAS

Revisó: - Oficina de Contratación

Revisó: Jazmin Amparo Gonzalez Espinosa- Oficina de contratacion. 

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
22/5/2024	00	Se recodifica pasando por su naturaleza de ser instructivo a formato. Viene de IN GC 001 Versión 13